

Información proporcionada por Servicio Nacional del Consumidor

Aviso de incumplimiento para dejar de recibir publicidad no deseada o spam (No Molestar)

Última actualización: 08 mayo, 2020

Descripción

Permite a consumidores y consumidoras informar al Sernac que una empresa no cumplió la solicitud de "**No Molestar**", dado a que no ha borrado de sus listados el número de teléfono o correo electrónico ingresado.

El objetivo es insistir en la solicitud de dejar de recibir promociones y publicidad que no desea, como:

- Correo electrónico.
- Llamados telefónicos.
- Mensajes de texto (SMS).
- WhatsApp.

Importante: sólo pueden realizar este aviso las personas que hicieron previamente el reclamo "**No Molestar**" contra una empresa.

El trámite se puede realizar durante todo el año en el **sitio web** de **Sernac**.

¿A quién está dirigido?

Consumidores y consumidoras que necesiten insistir en dejar de ser contactados con fines publicitarios o promocionales por parte de una una empresa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Contar con [ClaveÚnica](#) o [clave de usuario de Sernac](#).

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Haga clic en "ir al reclamo".
2. Ingrese su [ClaveÚnica](#), o su nombre y clave de usuario de Sernac. Si no está registrado en Sernac, [cree una cuenta](#).
3. Haga clic en "no molestar" y luego en "aviso de incumplimiento".
4. Seleccione el número de teléfono o correo electrónico al que continúan contactándolo, y haga clic en "continuar".
5. Como resultado del trámite, habrá ingresado un aviso de incumplimiento por parte de una empresa en cuanto al envío de publicidad o promociones.

Importante:

- La opción de aviso del incumplimiento se activa en la plataforma online de Sernac al séptimo día de haber ingresado la solicitud de "no molestar".
- Para más consultas puede llamar al al 800 700 100.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/78787-aviso-de-incumplimiento-para-dejar-de-recibir-publicidad-no-deseada-o-spam-no-molestar>